



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00603-00.

Revisado el expediente virtual, se vislumbra que el mensaje de datos que envió el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, en aras de comunicar el requerimiento proferido por la Judicatura, mediante auto calendarado a 17 de febrero hogaño, con destino al respectivo pagador (CLUB AMÉRICA DE CALI o sociedad AMÉRICA DE CALI S.A. EN REORGANIZACIÓN), fue remitido a un canal digital diferente al inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

Puestas en ese orden las cosas, **se exhorta** al nombrado CENTRO DE SERVICIOS, a fin de que **libre el correspondiente oficio con destino al correo electrónico que realmente se reporta en tal instrumento formal** (jefejuridico@americadecali.com.co).

Una vez adelantada tal actividad y vencido el intervalo concedido para que la organización destinataria cumpla la carga impuesta, **devuélvase** el expediente a la Agencia Jurisdiccional, en aras de proferir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c94c6c1a29c73b15d088adb7a14e348ad23afce29c2e4033b1e
a4253eece1a**

Documento generado en 08/04/2022 11:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>